JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	• SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
EJECUTADA	• GUILLERMO LEON OSPINA MORALES
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00219-00

De forma previa a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, tal como lo previene el artículo 461 del CGP, se hace necesario requerir al apoderado judicial de la demandante para que se sirva aportar al proceso poder con facultad expresa para recibir, toda vez que aportado (PDF 19) no cumple con tal requisito, exigido para dicho fin.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 472 para que se sirva aportar al proceso el poder que otorgue facultad expresa para recibir al apoderado judicial designado. Librar oficios.

SEXTO: Por Secretaría, insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por los apoderados judiciales de las partes anexando copia de esta providencia mlabopgados2@gmail.com – gigioke@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónico
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c681cfba4fe5348bd069513f02640de3f98ee63985abb8d7ede95133b3abe10**
Documento generado en 04/11/2022 06:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica